



Código ético.

Grupo Gesthispania

13 de mayo de 2025

	Programa de cumplimiento normativo¹	
Versión: 001/2025	Política Corporativa de Prevención de Delitos	<input checked="" type="checkbox"/> Copia visada
Fecha aprobación: 13 / 05 / 2025	Grupo Gesthispania	<input type="checkbox"/> Copia no visada

¹ Este documento forma parte del Programa de Cumplimiento Normativo del Grupo Gesthispania

Índice

Contenido

Índice	1
Introducción.....	3
Objeto y ámbito de aplicación.....	5
Objeto.....	5
Ámbito de aplicación.....	6
Valores y principios de actuación	8
Normas generales.....	8
Cumplimiento de la legalidad	8
Cumplimiento de una conducta profesional íntegra.....	9
Compromiso con la sostenibilidad	11
Normas sociales	13
Buen crédito de la organización, imagen y reputación corporativa	13
Confidencialidad de la información y protección de datos	13
Propiedad intelectual.....	14
Normas laborales.....	15
Compromiso con los derechos humanos.....	15
Igualdad y no discriminación.....	15
Seguridad y salud en el trabajo.....	16
Uso de recursos y medios de la organización.....	16
Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades.....	17
Entorno de trabajo.....	17
Relaciones entre las personas y el Grupo	17
Relaciones entre el personal y los clientes.....	17

Relaciones entre los propios empleados.....	18
Relaciones entre el personal y los proveedores.....	19
Normas económicas.....	20
Cumplimiento de los protocolos a nivel económico.....	20
Sobornos, comisiones y regalos.....	20
Blanqueo de capitales.....	21
Veracidad de la información y cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y seguridad social.....	21
Conflicto de interés.....	22
Respeto del Código Ético.....	23
Comunicación y difusión del Código Ético.....	23
Responsabilidad de cumplimiento del Código Ético.....	23
Obligaciones de los trabajadores en caso de incumplimiento del Código Ético.....	24
Órgano de cumplimiento del Código Ético.....	25
Gestión del canal de denuncias.....	26
Incumplimiento y sanciones.....	27
Entrada en vigor y vigencia.....	28
Disposición de entrada en vigor.....	28
Disposición final.....	28

Introducción

Como en toda empresa, el valor fundamental de Grupo Gesthispania viene constituido por los clientes a los cuales debe dirigirse la mayor dedicación y el mayor esfuerzo para la satisfacción de sus necesidades. En Grupo Gesthispania trabajamos para acompañar a nuestros clientes en la transformación en la que se encuentra inmerso nuestro sector, haciendo realidad un nuevo modelo de gestión administrativa para el sector de la movilidad, basado en la tecnología, que nos permita ofrecer un mejor servicio a nuestros clientes y a la vez reducir al mínimo el impacto de nuestra actividad sobre el planeta.

Nuestro compromiso inquebrantable sigue siendo el mismo de hace 20 años: proporcionar soluciones integrales y efectivas que se adapten a las características únicas de cada segmento y, sobre todo, a la realidad individual de cada cliente. El objetivo de mantenernos al lado de nuestros clientes nos ha llevado a abrir oficinas propias en Madrid, Córdoba, Granada y Lisboa y ofrecer servicio a través de diferentes acuerdos en Francia, Italia, Reino Unido, Alemania y Rumanía.

Junto con nuestros clientes, nuestro equipo constituye el pilar esencial para la ejecución y desarrollo de nuestra actividad. Nuestro éxito radica en las personas, aquellos que, con su esfuerzo y dedicación, hacen posible que cumplamos nuestra misión cada día.

Con la finalidad de ajustar la actividad y normas de actuación de Grupo Gesthispania a un beneficio colectivo, presentamos aquí unos principios éticos y de conducta, pautas generales que deben regir el comportamiento de Grupo Gesthispania y de todos sus empleados y directivos en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales.

Como parte de estos objetivos, el presente Código Ético (en adelante “Código Ético” o “Código”, indistintamente), tiene la intención de recoger el firme compromiso con unos valores y principios basados en la ética, la dignidad, la honorabilidad y la responsabilidad en todas las actuaciones y comportamientos, para salvaguardar la integridad y la reputación del Grupo Gesthispania.

En definitiva, en este Código se definen los valores y buenas prácticas que rigen la conducta de Grupo Gesthispania en su conjunto, y, consecuentemente, la conducta de todas aquellas personas vinculadas de manera directa o indirecta con la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y relaciones profesionales:

- rechazando toda conducta o comportamiento que no sea éticamente responsable o que infrinja la normativa vigente mediante la comisión de cualquier ilícito y;
- evitando que métodos y prácticas ilegales, inmorales o contrarios a los principios éticos puedan empañarla o perjudicarla, y garantizando con su seguimiento el comportamiento ético y responsable de todas las personas vinculadas con el Grupo en el desarrollo de su actividad.

Es cierto que, buena parte de estos comportamientos ya estaban implantados desde hace tiempo, si bien ahora, se procura documentarlos y regularlos, complementándolos con aquellos otros que no lo estaban. El objetivo es que la implantación de este sistema fortalezca el reconocimiento de Grupo Gesthispania como una entidad cercana, accesible, abierta a todos; socialmente responsable, respetuosa con la diversidad de sus empleados, clientes, proveedores y otros grupos de interés con los que interactúa; trasladando la importancia de mantener una conducta ética, que no sólo respete estrictamente la legalidad vigente, sino que contribuya al desarrollo de una sociedad más transparente e íntegra, estableciendo mecanismos de actuación ante irregularidades o comportamientos inadecuados que pudieran detectarse.

Estas normas en ningún caso pretenden abarcar la totalidad de las situaciones posibles que pueden darse en el ámbito profesional, sino el establecimiento de unas pautas mínimas que inspiren la conducta y la forma de actuar de los empleados de Grupo Gesthispania en el ejercicio y desarrollo de sus funciones, persiguiendo de esta manera el buen gobierno corporativo, la transparencia y la responsabilidad social.

Por economía lingüística, en adelante el Grupo Gesthispania también será identificado como “el Grupo” o “la organización”, refiriéndose a todas las entidades que éste engloba en su conjunto.

Objeto y ámbito de aplicación

Objeto

El Código Ético tiene por objeto regular el comportamiento profesional, ético y responsable del Grupo y de todo sus empleados, directivos, proveedores y personas vinculadas al Grupo, en el desempeño diario de su trabajo, recogiendo una serie de normas y principios éticos y valores de obligado cumplimiento y conocimiento.

En consecuencia, el presente Código facilita el conocimiento, la aplicación y la divulgación de la cultura empresarial del Grupo, bajo unas premisas, principios y valores de tal manera que:

- Todas las operaciones realizadas en desarrollo de las actividades del grupo se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable de buen gobierno corporativo.
- Todas las personas físicas o jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social, con el Grupo, recibirán un trato justo y digno, comportándose con honestidad, dignidad, decencia e integridad.

- Instituye el principio de debida diligencia a todas las personas vinculadas con el Grupo, con el fin de prevenir, detectar y erradicar las conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza, comprendiendo, entre otros, el análisis de los riesgos, la definición de responsabilidades, la formación de los empleados y, en su caso, de terceros relacionados directamente con el Grupo así como la formalización de procedimientos, en especial, para la notificación e inmediata eliminación de conductas irregulares.

En todo caso, el Código Ético no sustituye las siguientes responsabilidades y exigencias:

- Conocer y cumplir las disposiciones normativas vigentes en cada momento (leyes, reglamentos, disposiciones de organismos administrativos, etc.), como las políticas, manuales, reglamentos y procedimientos internos del Grupo que se encuentren en vigor.
- Evaluar de manera adecuada a través de los canales establecidos para ello, sobre la correcta conducta profesional de las personas sujetas puedan presentarse, ante cada una de las situaciones durante el desempeño de las funciones.

Ámbito de aplicación

El presente Código obliga a todas las personas físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social con el Grupo incluyendo de forma ejemplificativa pero no limitativa a:

- a) Los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de Grupo Gesthispania, así como a aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de Grupo Gesthispania, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma (en adelante, los "Directivos").

- b) Aquellas personas que están sometidas a la autoridad de los administradores y representantes legales de Grupo Gesthispania (en adelante, los "Empleados").

Quedan por tanto bajo el ámbito de aplicación del Código ético los administradores, los representantes, los empleados y todas las personas que presenten sus servicios en el Grupo, con lo cual también será aplicable a los agentes, profesionales y entidades subcontratadas, empleados en prácticas y becarios de cualquier entidad integrante del Grupo.

En el caso de profesionales o empresas subcontratadas ha de valorarse que queden sujetas aquellas en las que (i) se externalicen funciones propias de la actividad del Grupo (ii) realicen funciones directamente supervisadas o bajo el control directo del Grupo o (iii) aquellas respecto de las que el Grupo sea su cliente principal de forma que pueda requerírseles la adopción de los principios del Código.

De igual manera, el presente Código también es de aplicación obligatoria para el órgano de administración de cada una de las sociedades que componen el Grupo Gesthispania así como aquellas filiales y participadas sobre las que la empresa tenga un control efectivo o bien ocupe cargos en los órganos de administración, en la medida en que sea posible su aplicación.

La aplicación del Código, total o parcialmente, podrá hacerse extensiva a cualquier persona, física o jurídica, empresas subcontratadas, autónomos y otros colaboradores relacionados con el Grupo, cuando así convenga por cualquier causa y ello sea posible por la naturaleza de su relación.

El presente Código se aplicará a toda la conducta regulada en el mismo, llevada a cabo desde el momento de su aprobación y entrada en vigor.

Valores y principios de actuación

Nos hemos enfocado en construir una empresa con principios sólidos y arraigados en nuestro ADN: transparencia, calidad e innovación. Estos valores nos representan y orientan nuestras decisiones para servir mejor a nuestros clientes.

Nuestro Factor Diferencial es, desde nuestros inicios, la capacidad de transformación y adaptación a entornos cambiantes y cómo trasladamos esta habilidad a nuestros clientes diseñando servicios para simplificar y agilizar sus procesos administrativos, para entregar siempre el mejor servicio.

Para ello, nos guiamos por unos principios de actuación globales que aplicamos a toda nuestra actividad, como pueden ser la integridad, la neutralidad, la responsabilidad, la imparcialidad, la confidencialidad, la dedicación, la ejemplaridad, la accesibilidad, la eficacia, la honradez, el respeto y la igualdad.

Normas generales

Cumplimiento de la legalidad

La actuación de Grupo Gesthispania siempre parte de la premisa de rechazo de toda conducta que pueda ser contraria a la legalidad vigente, estando dotada de los procedimientos y mecanismos internos tendentes a minimizar riesgos, entre ellos, el de comisión de delitos.

Todos los empleados y personas vinculadas al Grupo deberán cumplir la legalidad vigente, sea cual sea el lugar o emplazamiento en el que desarrollen su actividad y presten sus servicios, respetando siempre los usos y costumbres, tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo entre estas las normas establecidas en el programa de cumplimiento normativo que les resulten de aplicación.

Las prácticas de corrupción, incluidas entre ellas la extorsión y el soborno, pueden desencadenar importantes costes reputacionales para el Grupo,

por ello es importante luchar contra estas prácticas ilícitas. Adicionalmente, dichas prácticas conllevan graves perjuicios para el sector y la sociedad en general por ello Grupo Gesthispania decide mantener una posición de tolerancia cero frente a la corrupción en todas sus formas.

Es obligación de toda persona vinculada con el Grupo, trasladar al órgano, departamento o persona competente y en última instancia al órgano de cumplimiento normativo o persona encargada del cumplimiento normativo de Gesthispania, cualquier incumplimiento del que tenga conocimiento, garantizando que estas denuncias no supondrán represalias, ni medidas coercitivas y podrán realizarse a través del canal de denuncias que el Grupo pone a disposición para dicho propósito. El funcionamiento de dicho canal será detallado en el presente Código en epígrafe separado.

Grupo Gesthispania buscando la protección de la seguridad colectiva y de la salud colectiva, quiere evitar que en su actividad y en la de sus representantes y empleados exista la posibilidad de actuaciones o comportamientos que atraigan riesgos delictuales medioambientales o contra la salud pública; dentro de éste aspecto estaría el respeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, con el cumplimiento estricto que se establece en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa específica aplicable al Grupo.

Cumplimiento de una conducta profesional íntegra

La conducta de los empleados y personas vinculadas al Grupo deberá ser profesionalmente íntegra e intachable, ejerciendo siempre las funciones inherentes a su puesto de trabajo de manera responsable, productiva, eficiente, leal y honrada, todo ello de conformidad con los intereses del Grupo y con los términos del presente Código.

Las premisas básicas que deben guiar cualquier actuación de las personas vinculadas a este Código, se identifican con las siguientes:

- Que el comportamiento sea ejemplar, actuando con integridad, transparencia y responsabilidad ética en sus relaciones con los demás empleados, clientes, proveedores o colaboradores.
- Que sea legalmente válida, con rectitud de comportamiento en el uso de los bienes del Grupo y los recursos que se ponen a su disposición para el desarrollo de sus funciones, sean estos de la clase que sean.
- Que sea deseable y acorde a los valores de Grupo Gesthispania establecidos en el presente Código.
- Que esté dispuesto a asumir la responsabilidad sobre ella.

Las actuaciones de las personas vinculadas al Grupo se ajustarán en todo momento a los principios de lealtad y buena fe.

La lealtad exige que todas las personas sujetas a este Código Ético actúen con honradez y objetividad respecto de cada situación que pueda derivar en una consecuencia para sus compañeros de trabajo, superiores, directivos, proveedores, colaboradores o el Grupo en general.

La honradez exige que se respete la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales y que se actúe habiendo pensado en las consecuencias de un acto minimizando las consecuencias nocivas que el mismo pueda tener sin anteponer en la resolución intereses personales que de no existir, hubieran resultado en otro comportamiento.

Cada empleado está llamado a cumplir estrictamente con todas las reglas de seguridad en su puesto de trabajo para su seguridad personal, para la de sus compañeros y para la seguridad del Grupo Gesthispania y su trabajo es supervisado por el responsable jerárquico inmediato superior que reporta directamente al órgano encargado del cumplimiento normativo del Grupo.

La buena fe exige que se actúe con el sincero convencimiento de hallarse asistido de razón y con la suficiente y debida información para tomar cada decisión y actuar en cada momento.

Los empleados deben cumplir estrictamente con las normas legales en materia mercantil, laboral, fiscal y administrativa que resulten de

aplicación, absteniéndose de llevar a cabo comportamientos que, aun no siendo objeto de reproche jurídico-legal, puedan resultar éticamente recriminables o puedan acarrear un perjuicio reputacional al Grupo Gesthispania.

Evitarán y en caso de producirse rechazarán y reprobarán, inmediatamente, cualquier acto de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia que presencien en el desarrollo de sus funciones.

Compromiso con la Sostenibilidad

Grupo Gesthispania reafirma su compromiso con la sostenibilidad como un pilar esencial dentro de su estrategia de cumplimiento normativo y su relación con los grupos de interés. La organización entiende la sostenibilidad como un enfoque transversal que involucra aspectos económicos, sociales y ambientales, asegurando que sus operaciones se desarrollen de manera responsable y respetuosa con el entorno y la sociedad en su conjunto.

En el marco del cumplimiento normativo y del presente Código Ético, Grupo Gesthispania adopta los siguientes principios de sostenibilidad en su conducta empresarial:

1. **Cumplimiento de la Normativa Ambiental y Social:** Garantizamos el estricto cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable en todos los territorios donde operamos, así como la adopción de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad.
2. **Compromiso con la Reducción del Impacto Ambiental:** Fomentamos la eficiencia en el uso de recursos naturales, la reducción de emisiones contaminantes y la minimización de residuos, alineándonos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los compromisos internacionales de lucha contra el cambio climático.
3. **Relaciones Responsables con los Stakeholders:** Nos comprometemos a mantener un diálogo abierto, transparente y honesto con nuestros grupos de interés, incluyendo empleados, clientes, proveedores,

administraciones públicas y la comunidad en general, integrando sus expectativas y promoviendo un impacto positivo en la sociedad.

4. Sostenibilidad en la Cadena de Valor: Buscamos sentar unos estándares a nuestros proveedores y colaboradores en los que se tenga en cuenta el respeto a los principios de sostenibilidad, garantizando que sus prácticas sean éticas, responsables y alineadas con nuestros valores corporativos.

5. Formación y Sensibilización: Promovemos la concienciación y capacitación de nuestros empleados y colaboradores en materia de sostenibilidad, asegurando su implicación activa en la implementación de mejores prácticas ambientales y sociales.

Grupo Gesthispania considera la sostenibilidad como un componente esencial de su programa de cumplimiento normativo, incorporando controles y evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de los compromisos ambientales, sociales y de buen gobierno (ESG).

Cualquier incumplimiento de los principios de sostenibilidad podrá ser reportado a través del canal de denuncias establecido en el presente Código Ético, garantizando el tratamiento adecuado y la implementación de medidas correctivas necesarias.

Con esta incorporación, Grupo Gesthispania refuerza su compromiso con un modelo de negocio responsable y sostenible, asegurando que sus actividades contribuyan al bienestar de la sociedad y a la protección del medioambiente.

Normas sociales

Buen crédito de la organización, imagen y reputación corporativa

Grupo Gesthispania velará para que los empleados, directivos, mandos intermedios, clientes, proveedores y colaboradores, profesionales externos o cualquier otra persona vinculada con el Grupo, no puedan dañar o afectar negativamente al prestigio y buen nombre de la

organización.

Del mismo modo, vigilará para que el uso del nombre de Grupo Gesthispania por parte de empleados, directivos, mandos intermedios, clientes, proveedores y colaboradores, profesionales externos o cualquier otra persona vinculada con el Grupo sea adecuado a la imagen e identidad del Grupo. En caso contrario, actuará siempre en defensa de los derechos e intereses del Grupo, poniéndolo en conocimiento de los responsables para el inicio de las actuaciones que correspondan para evitar el daño reputacional.

Grupo Gesthispania y todas las personas vinculadas a él no participarán en comentarios, negativos o actividades dirigidas a perjudicar a profesionales u organizaciones externas, sin perjuicio de la defensa de los intereses que le correspondan.

Confidencialidad de la información y protección de datos

La información interna y aquella a la que tenga conocimiento como consecuencia de la relación mantenida con Grupo Gesthispania es calificada como confidencial y se encuentra protegida por las cláusulas de confidencialidad que rigen las relaciones laborales y contractuales. El incumplimiento de estas cláusulas lleva aparejada las consecuencias que se establecen en la Política de Cumplimiento Normativo del Grupo.

En consecuencia, los empleados y personas vinculadas al Grupo se abstendrán de utilizar en beneficio propio o de tercero, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad laboral o profesional, teniendo prohibida expresamente la difusión de los mismos a terceros. No podrán hacerse duplicados, reproducir, ni usar la información para uso diferente al estrictamente necesario para el desarrollo de sus tareas, ni tampoco se podrá guardar o almacenar información en sistemas o soportes que no sean propiedad del Grupo o hayan sido expresamente autorizados por éste, salvo en los casos y finalidades autorizados previamente por Grupo Gesthispania.

El deber de confidencialidad respecto de la información se mantendrá incluso una vez el empleado, profesional y/o las personas vinculadas

arriba descritas cesen en sus funciones dentro del Grupo, teniendo la obligación de devolver cualquier material relacionado con el Grupo que tenga en su poder en el momento del cese la relación laboral o contractual. A tal efecto, en el Grupo existen ciertas políticas de seguridad de la información cuya lectura y cumplimiento también es obligatorio.

Los profesionales del Grupo que accedan a datos personales de los proveedores o clientes, deberán mantener su confidencialidad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos personales, en la medida en que resulte aplicable su cumplimiento.

Propiedad intelectual

Las personas que integran Grupo Gesthispania respetarán en el desarrollo de su actividad los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial propiedad del Grupo o de terceros, estando prohibido todo acto que conlleve una vulneración de los mismos en el ámbito de su actividad.

En relación a cualquier descubrimiento, invención, línea de investigación o documento realizado por el personal del Grupo en ejercicio de sus funciones y dentro de su actividad, los derechos de explotación de los mismos le corresponderán a la entidad titular, en el ámbito del ejercicio de su actividad habitual. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento moral de la autoría del trabajo realizado.

El personal del Grupo se abstendrá de distribuir a terceros, sin consentimiento de Grupo Gesthispania cualquier material que incluya su marca, signos distintivos, sello o cualquier otro o signo que lo identifique sin autorización previa. Quedan exceptuados de lo anterior, aquellos materiales que sean proporcionados como consecuencia del desarrollo de las tareas encomendadas o en cumplimiento de las obligaciones asumidas con Grupo Gesthispania.

Normas laborales

Compromiso con los derechos humanos

Para Grupo Gesthispania, el respeto a la integridad y dignidad humana es un principio fundamental que forma parte de su plan social y corporativo, por lo cual se compromete con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

En consecuencia, se exige a todo el personal que actúe como parte o en nombre del Grupo un trato escrupuloso en las relaciones personales mantenidas con terceros, estando completamente prohibido cualquier actitud que pueda menoscabar su dignidad humana.

Por ello, desde Grupo Gesthispania, se condena cualquier conducta que implique un trato humillante o vejatorio hacia las personas, haciéndose especial hincapié en aquellos supuestos en los que se aproveche una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad realizando sus mejores esfuerzos para que todos sus miembros y empleados muestren un comportamiento cívico, responsable y respetuoso con los principios del Grupo, especialmente, los relacionados con el racismo, la xenofobia y cualquier otra actitud contraria a la dignidad humana.

Igualdad y no discriminación

Todos los miembros y empleados de Grupo Gesthispania tienen derecho a un trato justo, cortés y respetuoso por parte de la dirección, los mandos intermedios, los clientes, proveedores y los compañeros de trabajo.

Grupo Gesthispania no tolerará el acoso por ningún motivo ni la discriminación ya sea por razón de raza, nacionalidad, discapacidad, enfermedad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, trabajadores y personas vinculadas a la entidad, así como la igualdad de oportunidad entre los mismos, respetando al máximo los derechos fundamentales de la persona.

Grupo Gesthispania rechaza y prohíbe toda forma de acoso o abuso físico,

sexual, psicológico o verbal a sus empleados, clientes, personas vinculadas, proveedores, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil, promoviendo la igualdad de trato en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a las condiciones laborales.

Cualquier abuso discriminatorio sufrido será denunciado al órgano de cumplimiento del Grupo para su tramitación y gestión ante las autoridades y órganos competentes. A tal efecto, están prohibidos en los centros de trabajo del Grupo el uso de símbolos racistas, políticos u otras insignias tendenciosas u ofensivas. La exhibición de tales materiales se considera un comportamiento discriminatorio.

Seguridad y salud en el trabajo

Grupo Gesthispania lleva a cabo el estricto cumplimiento de la normativa, regulación y gestión preventiva de riesgos laborales, adoptando las medidas de prevención para garantizar que su personal pueda desempeñar las funciones encomendadas con las condiciones de seguridad y salubridad exigidas por la normativa.

Las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, deben observarse por el personal asociado en todo momento, con el fin de prevenir y minimizar posibles riesgos laborales.

Uso de recursos y medios de la organización

Grupo Gesthispania pone a disposición de su personal los recursos y medios necesarios para el buen hacer de las actividades desarrolladas por su equipo entre los cuales destacan las instalaciones en las cuales debe haber un ambiente de trabajo afable y seguro.

Todo el personal se compromete al uso responsable y adecuado de dichos recursos, así como un correcto uso profesional y siempre en interés del Grupo sin que los mismos puedan ser utilizados o aplicados para fines particulares. A tal efecto, el Grupo dispone de manuales que recogen el uso de las instalaciones (la sala de formación, zonas comunes, cocinas, comedores, aseos, gimnasio) los cuales deberán respetarse íntegramente.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

En Gesthispania existe un compromiso de no discriminación en términos de selección, formación, promoción, compensación y planes de carrera bajo esta premisa, la empresa se compromete a velar por la existencia de igualdad de oportunidades permitiendo que cualquier trabajador/a pueda acceder de forma igualitaria a las oportunidades de desarrollo de la empresa sin que factores como el género, la edad, la orientación sexual, la etnia o la religión resulten diferenciadores o discriminatorios.

Adicionalmente, en Gesthispania valoramos el talento interno apostando por el desarrollo y crecimiento de nuestro equipo. Para potenciar los planes de carrera, Gesthispania lanzará a nivel interno aquellas posiciones susceptibles de ser cubiertas con talento interno, dando así posibilidades para seguir creciendo y desarrollándose dentro de Gesthispania.

Entorno de trabajo

Grupo Gesthispania fomenta que los empleados propicien un ambiente de cooperación y de colaboración que contribuya a facilitar la consecución de los objetivos del Grupo, creando un entorno de trabajo positivo y afable en el cual los empleados puedan desarrollarse en niveles óptimos.

El horario laboral no excederá del límite legal establecido por la legislación laboral y los convenios de aplicación, ajustándose los mismos a las concretas necesidades que, la actividad requiera en cada momento.

Relaciones entre las personas y el Grupo

Relaciones entre el personal y los clientes

El trato hacia todos clientes de Grupo Gesthispania será respetuoso en las expresiones verbales evitando el uso de expresiones malsonantes y soeces, sin etiquetar, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad personal física y psicológica.

Adicionalmente, el personal actuará siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas. Está prohibido que los empleados soliciten y/o reciban cualesquiera tipos de regalos, dádivas, obsequios, patrocinios, etc. de los clientes del Grupo, salvo las autorizaciones expresamente recogidas en la Política de regalos del Grupo.

El personal actuará siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas. Se cuidará el lenguaje verbal y/o corporal, evitando gritos, insultos o “etiquetar” a las personas. No se utilizará un lenguaje vulgar y, especialmente, no se harán comentarios o gestos con connotaciones sexuales.

Relaciones entre los propios empleados

En todo momento se respetarán los derechos a la dignidad, igualdad de trato, no discriminación y los demás derechos fundamentales, sin que, en ningún caso, sean tolerables conductas que puedan ser consideradas como discriminatorias, de acoso u hostigamiento, de cualquier índole, en el ámbito laboral.

El trato hacia todos los miembros de Grupo Gesthispania será respetuoso en las expresiones verbales evitando el uso de expresiones malsonantes y soeces, sin etiquetar, sin discriminaciones de ningún tipo y sin invadir su esfera de intimidad personal física y psicológica.

Los empleados mantendrán los máximos niveles de respeto, integridad, y ética en las relaciones con otros compañeros. En ningún caso, podrá buscar u obtener, ya sea por sí mismo o para terceros, beneficios de tales actuaciones, quedando prohibidas, a título ilustrativo, conductas como las que a continuación se indican:

- Cualquier tipo de comportamiento que pueda entenderse como aprovechamiento de la imagen/reputación del Grupo.
- Las actuaciones que evidencien u ocasionen un daño o perjuicio a la imagen/prestigio del Grupo.

- Aquellas actitudes que revelen, al exterior o a terceros ajenos al Grupo, cualquier información concerniente a la actividad desarrollada por el Grupo, así como la relacionada con su desarrollo profesional, personal o familiar y especialmente, con sus datos personales y contractuales.

Los empleados serán respetuosos con el trabajo de otros compañeros, evitando en todo lo posible la crítica negativa por aspectos personales y utilizando las vías establecidas por la Dirección para manifestar la disconformidad con su trabajo o actuación. Se cuidará el lenguaje verbal y/o corporal, evitando gritos, insultos o “etiquetar” a las personas. No se utilizará un lenguaje vulgar y, especialmente, no se harán comentarios o gestos con connotaciones sexuales.

Relaciones entre el personal y los proveedores

Los empleados respetarán los intereses del Grupo en las relaciones que mantengan con los proveedores y clientes del Grupo, sin que puedan prevalerse de su condición para obtener de ellos cualquier beneficio personal, para sí o para terceros (familiares, amigos o conocidos).

Asimismo, los empleados se obligan a no mantener relaciones comerciales con empresas o particulares de las que se tenga conocimiento que incumplen los principios y valores del presente Código Ético.

Con carácter general, se entenderán situaciones generadoras de competencia las que supongan la realización, en beneficio propio o de terceros, de actividades análogas a las que realiza el Grupo y, como generadoras de conflicto de interés todas aquellas situaciones en las que los intereses personales o profesionales del empleado, o de sus familiares pueden verse enfrentados con los del Grupo.

Los empleados con atribuciones para promover, autorizar o aprobar cualquier tipo de contratos con el Grupo, ya sean de carácter laboral o mercantil, ya se refieran a bienes propiedad del Grupo sean de obras, servicios o suministros de cualquier tipo, se abstendrán de hacerlo a favor de cónyuges, ascendientes o descendientes colaterales hasta el segundo

grado, ya sean por consanguinidad o afinidad, así como a empresas o grupo de empresas en las que tanto unos como otros o el propio empleado tengan, de hecho o de derecho, directa o indirectamente, su control o en las que tenga influencia significativa.

Los empleados evitarán colocarse en situaciones que pudieran ser entendidas como conflicto de interés en las relaciones mantenidas con los proveedores y clientes del Grupo, haciendo prevalecer siempre los intereses del Grupo. En caso de conflicto de interés, el empleado deberá comportarse conforme expresamente se regula en este Código. Está prohibido que los empleados soliciten y/o reciban cualesquiera tipos de regalos, dádivas, obsequios, patrocinios, etc. de los proveedores del Grupo, salvo las autorizaciones recogidas en la Política de regalos del Grupo.

Adicionalmente, el personal actuará siempre con transparencia, evitando situaciones o conductas que puedan dar lugar a interpretaciones inadecuadas cumpliendo en todo momento con la Política de Compras del Grupo.

Normas económicas

Cumplimiento de los protocolos a nivel económico

Sobornos, comisiones y regalos

Sin perjuicio de lo expresamente recogido en la Política de Regalos del Grupo, ningún miembro o empleado del Grupo Gesthispania efectuará pago alguno, ni sobornará u ofrecerá ventajas económicas impropias a un funcionario público o de una entidad dependiente de la Administración con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios, según se establece en la Convención de la OCDE para combatir la corrupción de los funcionarios públicos (términos que se reflejan en la Ley 1/2015).

Adicionalmente, ningún miembro o empleado del Grupo efectuará pago alguno, ni sobornará u ofrecerá ventajas económicas impropias a

cualquier persona física o jurídica con el fin de obtener tratos comerciales u otros servicios.

No podrá recurrirse a terceras personas para eludir las responsabilidades recogidas en la Política de Regalos del Grupo o en el Código Ético.

Los actos de sobornos, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Grupo Gesthispania prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocio u otros beneficios o ventajas, así como aprovechar la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas. A tales efectos, el Grupo ha desarrollado un protocolo de actuación en materia de prevención de blanqueo de capitales el cual es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y mandos intermedios de Grupo Gesthispania.

Blanqueo de capitales

Sin perjuicio de lo expresamente recogido en el protocolo correspondiente, los integrantes del Grupo Gesthispania, deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudiera existir indicio de falta de integridad de las personas o entidades con las que el Grupo mantiene relaciones, cumpliendo en todo caso con la normativa y las medidas de diligencia debida exigidas por la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

A tales efectos, el Grupo ha desarrollado un protocolo de actuación en materia de prevención de blanqueo de capitales el cual es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y mandos intermedios de Grupo Gesthispania.

Veracidad de la información y cumplimiento de

obligaciones contables, tributarias y seguridad social

Todas las operaciones se realizarán y se reflejarán con claridad y exactitud en registros contables, garantizando la veracidad de sus cuentas. Grupo Gesthispania rechaza expresamente cualquier práctica que suponga una manipulación de las cuentas, actuando bajo el principio que las cuentas deben transmitir una información fiable y veraz de la situación económica del Grupo, empleando todos los medios a su alcance para evitar que la información que se deriva de la interpretación de sus cuentas pueda generar error para quien las analice.

A tal efecto, los trabajadores de la entidad deportiva, con responsabilidad en este ámbito, reflejarán con claridad y precisión las transacciones, poniendo especial celo en la introducción de los datos en los sistemas informáticos del Grupo para asegurar la fiabilidad de la información económica financiera.

En consonancia con la preocupación de Grupo Gesthispania de ajustar todas sus actividades al estricto cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en estas.

materias, se han fijado protocolos internos para garantizar el puntual cumplimiento de las obligaciones contables, tributarias y de Seguridad Social, con el objetivo de evitar desviaciones que puedan afectar al cumplimiento de las obligaciones impuestas en relación con estas materias, los cuales son de obligado cumplimiento.

Conflicto de interés

En Grupo Gesthispania se otorga especial atención a las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan poner en riesgo la objetividad y responsabilidad de sus miembros, directivos y empleados. A tales efectos, se entiende que existe conflicto de interés cuando entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal, el profesional, o el de una persona con él vinculada (parientes, amigos o conocidos), con el interés del Grupo.

No deben anteponerse los intereses personales a los del Grupo, así como a

los de sus clientes, empleados y personas de su entorno, evitando en la medida de lo posible cualquier conflicto de interés que se les presente, incluidos los derivados de relaciones de parentesco u otras similares.

Tanto los empleados del Grupo, como sus familiares, evitarán enfrentar sus intereses personales con los de Grupo Gesthispania, evitando participar en la toma de decisiones en las que puedan enfrentarse ambos, evitando compromisos o influencias en la decisión, y por tanto de intervenir o influir en la toma de decisiones.

De esta manera, la máxima que se persigue es que las decisiones profesionales estén soportadas en la mejor defensa de los intereses del Grupo, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de los trabajadores o personas vinculadas con el Grupo.

Para la contratación con terceros se deberán atender a criterios objetivos de calidad, precio, prestigio comercial, etc., según lo establecido en la Política de Compras, garantizando así la plena transparencia en nuestras relaciones comerciales.

Las personas posicionadas en puestos de superioridad, no podrán abusar de dicha posición, coaccionar o influir aprovechando los servicios de los empleados del Grupo para la consecución de sus propósitos personales indebidamente.

Respeto del Código Ético

Comunicación y difusión del Código Ético

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todos los empleados, directivos, colaboradores, proveedores, colaboradores externos y demás personas vinculadas a Grupo Gesthispania.

Los administradores, los profesionales y los proveedores de las compañías del Grupo, sujetos este Código Ético, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el mismo que les resulten de aplicación.

El Código Ético será accesible para todos en la web del Grupo (www.gesthispania.com/buzon-etico/).

Responsabilidad de cumplimiento del Código Ético

La garantía de estos estándares es una tarea de todos y cada uno de los empleados, directivos, colaboradores externos, proveedores y las personas vinculadas con el Grupo. Para ello, Grupo Gesthispania promoverá entre dichos colectivos un alto nivel de cumplimiento de este Código Ético.

Grupo Gesthispania pondrá a disposición de todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación los medios necesarios para difundir y hacer respetar los principios de actuación contenidos en el Código Ético.

Obligaciones de los trabajadores en caso de incumplimiento del Código Ético

Todos los empleados del Grupo tienen el deber de transmitir por escrito al órgano de cumplimiento cualquier noticia relativa a la comisión o a la razonable probabilidad de comisión de cualquier irregularidad, incumplimiento o vulneración del presente Código Ético. A tal efecto, se ha creado un canal de denuncias para recibir y gestionar todas aquellas que se formulen de forma confidencial y protegida para el denunciante.

En el supuesto que un empleado no cumpla con la obligación de comunicación al órgano de cumplimiento, éste valorará la gravedad del riesgo derivado de dicho incumplimiento a los efectos de determinar si ha de dar traslado del mismo a quien compete a fin de determinar las consecuencias del incumplimiento y valorar la imposición de la correspondiente sanción.

Las personas que de buena fe formulen una denuncia estarán protegidas contra cualquier tipo de extorsión, discriminación o penalización por el mero hecho de formular la denuncia.

Una vez recibida la denuncia, el responsable emitirá un acuse de recibo confirmando la debida recepción y conocimiento de los hechos

comunicados en el plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la denuncia. Posteriormente, se analizará con detenimiento y se comprobará que contiene todos campos necesarios para que se pueda iniciar la correspondiente investigación. En caso contrario o si la denuncia tuviera algún defecto de forma, se efectuará una solicitud de requerimiento de información al denunciante.

Transcurridos 10 días hábiles sin obtener respuesta a dicha solicitud, se considerará que el denunciante ha desistido en su voluntad de presentar denuncia.

En aquellos supuestos en los que los hechos denunciados sean considerados graves, se iniciarán las pertinentes averiguaciones, independientemente de la falta de respuesta por parte del denunciante a los requerimientos de información formulados, siempre y cuando los datos aportados en la denuncia permitan dar trámite a las mismas.

En el momento en que la denuncia sea formalmente admitida y a más tardar, en el plazo de 10 días desde la admisión de la denuncia se deberá informar a las personas afectadas por la comunicación de los siguientes extremos:

- Datos del Responsable del Canal Ético encargado de tramitar la denuncia;
- Los hechos comunicados;
- Los siguientes hitos que se pueden suceder en el curso de la investigación; y
- La información relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal.

La apertura del expediente dará lugar a la admisión a trámite de la denuncia y a la apertura de la fase de instrucción o investigación, que no podrá tener una duración superior a 20 días hábiles a contar desde la admisión a trámite de la denuncia, salvo en los casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo por otro periodo adicional de un (1) mes, motivada por el Gestor del Canal.

Tras la oportuna fase de investigación para definir las causas y las

medidas inmediatas a adoptar, en el plazo máximo de tres (3) meses desde la recepción de la denuncia (salvo en los casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo por otro periodo adicional de tres (3) meses) se dará respuesta a las actuaciones de investigación.

En aquellos supuestos en los que de la investigación practicada se desprenda la veracidad de los hechos denunciados y corresponda la aplicación de medidas (sancionadoras y/o de otra naturaleza), se procederá la remisión de la propuesta de resolución a la dirección responsable de la función de Recursos Humanos y del área funcional involucrada, al objeto de que sean estas áreas quienes se encarguen de adoptar las medidas oportunas informando de la decisión adoptada tanto al propio afectado como al OCN.

Órgano de cumplimiento del Código Ético

Grupo Gesthispania dispone de un órgano de cumplimiento para el control de prevención de delitos que tiene por finalidad, entre otras, las siguientes:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético.
- Interpretarlo y orientar las decisiones en caso de duda, así como arbitrar entre las partes cuando existan interpretaciones encontradas sobre sus contenidos.
- Facilitar una vía de comunicación entre la organización, fundamentalmente entre la dirección y los empleados, para recabar información sobre el cumplimiento y aceptación de las normas recogidas en el presente Código.
- Realizar informes sobre el nivel del Código Ético, con las recomendaciones y propuestas de mejora oportunas que faciliten su aplicación.
- Gestionar el canal de denuncias.

Gestión del canal de denuncias

Grupo Gesthispania con el objeto de generar un entorno de transparencia y fomentar el respeto de la legalidad y las normas de conducta establecidas en este Código ético ha establecido, de acuerdo con la normativa aplicable, un sistema interno de información, previsto en la Política de cumplimiento como cauce para favorecer la denuncia o información de posibles actuaciones irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o al sistema de gobernanza y sostenibilidad y, en particular, a las normas de actuación de este Código ético.

El citado sistema interno de información provee a los administradores, a los profesionales y a los proveedores (incluyendo a los subcontratistas y a sus respectivos profesionales) del Grupo así como a los socios y los demás terceros previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, de canales internos de información adecuados para que aquellos comuniquen cualquier conducta o acto que infrinja este Código ético, sin perjuicio de la posibilidad que todos ellos tienen de dirigir sus comunicaciones a la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.A.I.) o a cualquier otra institución, órgano u organismo competente.

Dicho sistema interno de información estará disponible a través del canal de denuncias de Grupo Gesthispania a través de la web (www.gesthispania.com/buzon-etico/).

Incumplimiento y sanciones

El proceso de control e investigación de denuncias por la supuesta vulneración de la legislación vigente y lo dispuesto en el Código Ético, así como el resto de reglamentos y políticas del Grupo, se encuentra regulado la Política de Cumplimiento. A tal efecto, en el supuesto de detectarse un incumplimiento del presente Código se actuará inmediatamente, dando traslado de las conclusiones al responsable de Recursos Humanos, a los efectos de la adopción de las medidas pertinentes en cada caso, respetando en todo caso el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo que resulte de aplicación.

En relación al régimen sancionador, la dirección general es la competente para la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación. Las medidas que se adopten desde la perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando, si procede, a los representantes legales de los trabajadores de conformidad con la legislación vigente.

A efectos meramente ejemplificativos, en caso de incumplimiento, Grupo Gesthispania podrá realizar las siguientes conductas:

Se podrá solicitar al empleado o profesional el cese definitivo de la actividad a través de la cual se haya producido el incumplimiento del código ético siempre respetando la legislación laboral y el convenio que resulte de aplicación.

Grupo Gesthispania queda facultada para acceder, bloquear el acceso, interrumpir, la conexión y recuperar los dispositivos, equipos y demás medios tecnológicos que se estuvieran utilizando por el profesional para el desarrollo de su actividad a fin de revisarlo para comprobar el cumplimiento de la legislación o los procedimientos internos y prevenir así que se pudiera afectar a la empresa como responsable civil subsidiario.

Grupo Gesthispania podrá, en cualquier caso, resolver el contrato de

prestación de servicios suscrito con el profesional, conforme a la normativa vigente y sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho incumplimiento.

Grupo Gesthispania podrá adoptar todas aquellas medidas disciplinarias que resulten de aplicación al caso concreto, teniendo en cuenta el tipo de incumplimiento que se haya producido y las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento para la misma, pudiendo constituir despido disciplinario, sin perjuicio de los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho incumplimiento.

En caso de que la conducta o incumplimiento venga de un tercero colaborador con Grupo Gesthispania, ésta se reserva el derecho a replantear dicha colaboración, siempre cumpliendo con las previsiones legales recogidas en el contrato de colaboración.

Entrada en vigor y vigencia

Disposición de entrada en vigor

El Presente Reglamento, aprobado por el órgano de administración del Grupo el día 13 de mayo de 2025, deroga cualquier otra versión anterior, y mantendrá su vigencia desde el día siguiente a su publicación en la web corporativa (www.gesthispania.com/buzon-etico/).

El presente Código deberá ser revisado anualmente a fin de detectar posibles debilidades o puntos de mejora procediendo a la actualización o perfeccionamiento de los contenidos que se consideren necesarios. Igualmente deberá ser revisado, en caso de que se produzca alguna actualización de la normativa o procedimientos internos que puedan verse afectados por este Código.

Disposición final

El Presente Reglamento será entregado a cada uno de los trabajadores del Grupo y directivos, que habrán de firmar la entrega del mismo a los

efectos de recibí y conocimiento. El mismo estará igualmente disponible en la web corporativa del Grupo (www.gesthispania.com/buzon-etico/).

Todas las dudas y/o incidencias que plantee la aplicación de la presente normativa serán resueltas por el órgano de cumplimiento normativo del Grupo.